



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidos (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>SUCESION DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA</i>
DEMANDANTES:	<i>ROSMIRA CARRILLO PARRA, LUIS ALFONSO, YULIETH KARINA, CARLOS DANIEL Y ALVARO JAVIER VILLEGAS CARRILLO</i>
RADICADO:	<i>20-178-3184-001-2018-00149-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO REQUIERE</i>

Este despacho, REQUIERE NUEVAMENTE, a los administradores de la herencia, para que presenten el informe correspondiente a la entrega de las cuentas sobre los frutos de la herencia de la sucesión que nos ocupa, donde deberán especificar de manera detalla cada uno de los ingresos y egresos de las totalidades de los inmuebles, muebles, semovientes y demás bienes que hagan parte de la misma, tal como fue ordenado en providencia de fecha abril veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Se les otorga, por ultima vez, el termino de diez (10) días para cumplir la orden judicial dada. Una vez allegadas las mismas, se resolverá lo referente al incidente de rendición de cuentas correspondiente.

Además de lo anterior, se requiere al apoderado judicial de **JARLIN ALONSO Y YAJAIRA VILLEGAS PACHECO**, para que aporte las pruebas correspondientes a los bienes dejados por el causante LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA, esto con ocasión a los inventarios y avalúos adicionales pedidos.

Por secretaria, comuníquese esta providencia a las partes en los diferentes canales digitales para ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **613393f637695325a95d1e09bc6ece470d241096d149546e7308b519d3478473**

Documento generado en 16/05/2022 06:45:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>